



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0013-2019-MPP/GM

Puno, 22 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 011-2019-G.ADM-JEFH, suscrito por el CPC. Juan Ernesto Pauro Huanca Gerente de Administración y el Informe N° 042-2019-MPP/GA/SGL/RPM, suscrito por el CPC. Rafael Paucar Mestas, Sub Gerente de Logística.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes. Son promotores del desarrollo local con plena capacidad para cumplir con sus fines conforme a Ley; y como tal ejercen actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y conforme a las atribuciones que competen al Alcalde;



SEGUNDO.- Que, el artículo 34 de la precitada norma, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones.



TERCERO.- Que, a través del numeral 12 de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-MMP/A, de fecha dos de enero de dos mil diecinueve, el señor Alcalde Municipal, delega en el Gerente Municipal, la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Puno y sus modificaciones.



CUARTO.- Que, el numeral 14 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, señala que toda persona tiene derecho a contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público, en ese sentido el artículo 76° señala: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. Ello en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos.



QUINTO.- Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades, en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados.

SEXTO.- Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.



SETIMO.- Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2018-C/MPP, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el ejercicio fiscal 2019, por un monto que asciende a S/ 52'944,378.00 (Cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho con 00/100 soles), el mismo que

fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 018-2019-MPP/A, de fecha 02 de enero de 2019.

OCTAVO.- Que, a su vez, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

NOVENO.- Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.

DECIMO.- Que, bajo ese marco normativo, a través del Informe N° 011-2019-G.ADM-JEFH, el CPC. Juan Ernesto Pauro Huanca, Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno, remite el Informe N° 042-2019-MPP/GA/SGL/RPM, suscrito por el CPC. Rafael Paucar Mestas, Sub Gerente de Logística, que concluye solicitando la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2019, versión N° 01 de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme se detalla en el anexo adjunto; por lo que encontrándose sustentada la solicitud del Gerente de Administración, debe procederse a la aprobación del precitado instrumento de gestión, para el presente año fiscal 2019, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo adjunto, en cumplimiento del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Puno, correspondiente al año fiscal 2019, de conformidad al Informe N° 011-2019-G.ADM-JEFH, suscrito por el CPC. Juan Ernesto Pauro Huanca, Gerente de Administración, que contiene el Informe N° 042-2019-MPP/GA/SGL/RPM, emitido por el CPC. Rafael Paucar Mestas, Sub Gerente de Logística cuyo anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Puno, la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal municipal, en el plazo que señala la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Municipalidad Provincial de Puno, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal web municipal,

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones, objeto de aprobación, se encuentre a disposición de los interesados, para su revisión o adquisición, al costo de su reproducción, en la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración ésta municipalidad, ubicada en el Jirón Deustua N° 458 Plaza de Armas- Palacio Municipal - Puno; debiendo el servidor encargado de la publicación del Plan Anual de Contrataciones, cautelar su cumplimiento.



ARTÍCULO QUINTO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Alcaldía Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Interno, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Tecnología e Informática, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y demás unidades orgánicas de ésta Municipalidad cuyas competencias sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente Resolución.

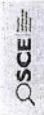


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Heftin Acharat Bejar Artruchi
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

301593

RESOLUCION

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LICITACION CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATEGORÍA ÚNICA DE BIENES - ÍTEM (Necesita conexión a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE SUMINISTRO DE MEZCLA NORMAL DE CEREALES Y LEGUMINOSAS PARA INFANTIL, MADRUELA Y LECOMODORA PARA VASO DE LECHE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		Kilogramo	55641	1 - Nuevo Soles	1,00	389,487,00	2 - Febrero
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	Licitación Pública	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE SUMINISTRO DE LECHE ENTERA EVAPORADA DE 410 G PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		Unidad	278205	1 - Nuevo Soles	1,00	834,615,00	2 - Febrero
3		0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE SUMINISTRO DE INDIAMOS (GRATO DE ANCHOVETA) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS				1 - Nuevo Soles	1,00	123,700,00	2 - Febrero
4		0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE SUMINISTRO DE INDIAMOS (ACERE VEGETAL, ARROZ SUPERIOR Y AZÚCAR RUBIA) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS				1 - Nuevo Soles	1,00	264,004,00	2 - Febrero
5		0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE SUMINISTRO DE INDIAMOS (TRONCO DE TRIGO HINAS SECAS Y COUNAMA LAVADA) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS				1 - Nuevo Soles	1,00	189,740,00	2 - Febrero
6		0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO SOCIALES TECNICAS				1 - Nuevo Soles	1,00	72,896,00	2 - Febrero
7		0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE LUBRICANTES (GRASAS Y AVINES) PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO SOCIALES SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS				1 - Nuevo Soles	1,00	74,443,00	2 - Febrero
8		0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMALUSTRE PARA LA SUB GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS				1 - Nuevo Soles	1,00	33,801,40	2 - Febrero
9		0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLANDO TIPO P X 62.5 KG PARA EL PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA MOLIN EL BARRIO CALA ALTA DE LA COMUNA DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		Unidad	5,200,00	1 - Nuevo Soles	1,00	119,600,00	2 - Febrero
10		0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIA DE OBRAS		0 - NO		CONTRATACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JOSE GARCIA RODRIGUEZ DE LA COMUNA DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA		Semana	1,00	1 - Nuevo Soles	1,00	220,678,00	2 - Febrero

